DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6854
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO 1398556

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LUZ MARINA DURÁN CAMARGO				SOLICITANTE
COE	28	**MOVIL**	05	Comunidad – Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB
FECHA	10 de Febrero de 2013	**HORA**	9:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 31 A Sur No 11-66 Este (Dirección de la comunidad) Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este, Manzana 17 Lote 3 (Dirección Catastral)	**ÁREA DIRECTA**			0.01 Ha		
BARRIO	Desarrollo Ramajal	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0165MDZE	**OFICIO REMISORIO**			CR-15968		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Según la información suministrada en campo por la comunidad en atención del evento de emergencia No 1398556, se afirma que la dirección del predio es la Diagonal 31 A Sur No 11-66 Este, la cual según ellos, corresponde a la dirección nueva. Sin embargo es importante citar que dicho predio ya había sido evaluado por parte del personal de

FOPAE (DI-6044) y según la base cartográfica que reposa en la Entidad, el mismo corresponde a la nomenclatura Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este, Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, la cual será tenida en cuenta para el desarrollo del presente informe técnico.

Revisada la base del Programa de Reasentamiento de Familias que reposa en el FOPAE, se logra constatar que el predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Dirección Catastral), emplazado en la Manzana 17 Lote 3 del Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra incluido en dicho programa con el Identificador No 2012-4-14471 desde el mes de Octubre de 2012, para el cual figura como beneficiaria la Señora Fracy Herleño.

Se hace la claridad que de acuerdo al Diagnóstico Técnico DI-6044, el predio antes mencionado fue incluido en el programa de Reasentamiento de Familias con la nomenclatura Diagonal 31 Sur No 12 - 62 Este, sin embargo a través del presente informe se modifica dicha nomenclatura por la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este, Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal. Adicionalmente se aclara el nombre de la propietaria quien en el DI-6044 se citó como la Señora Fracy Herleño (información suministrada por los vecinos, dado que no se encontraba nadie en el predio en el momento de la visita técnica realizada), esta vez se identificó como la Señora Maria Francelina Herreño con C.C. 51.777.050.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, tipo desprendimiento de material, proveniente de un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal.

Cabe resaltar que en la zona se evidencia un fenómeno de remoción en masa de carácter general, consistente en la presencia de múltiples deslizamientos de tipo compuesto, presentes de forma simultánea en distintas aéreas de la masa inestable y que provienen de una ladera natural de pendiente moderada de aproximadamente 25 grados con dimensiones cercanas a 100m de ancho y 250m de longitud, viéndose afectadas las viviendas emplazadas en las manzanas 16 y 17 del Desarrollo Ramajal, dentro de las cuales se encuentra la vivienda de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3). (Ver Figura 1).

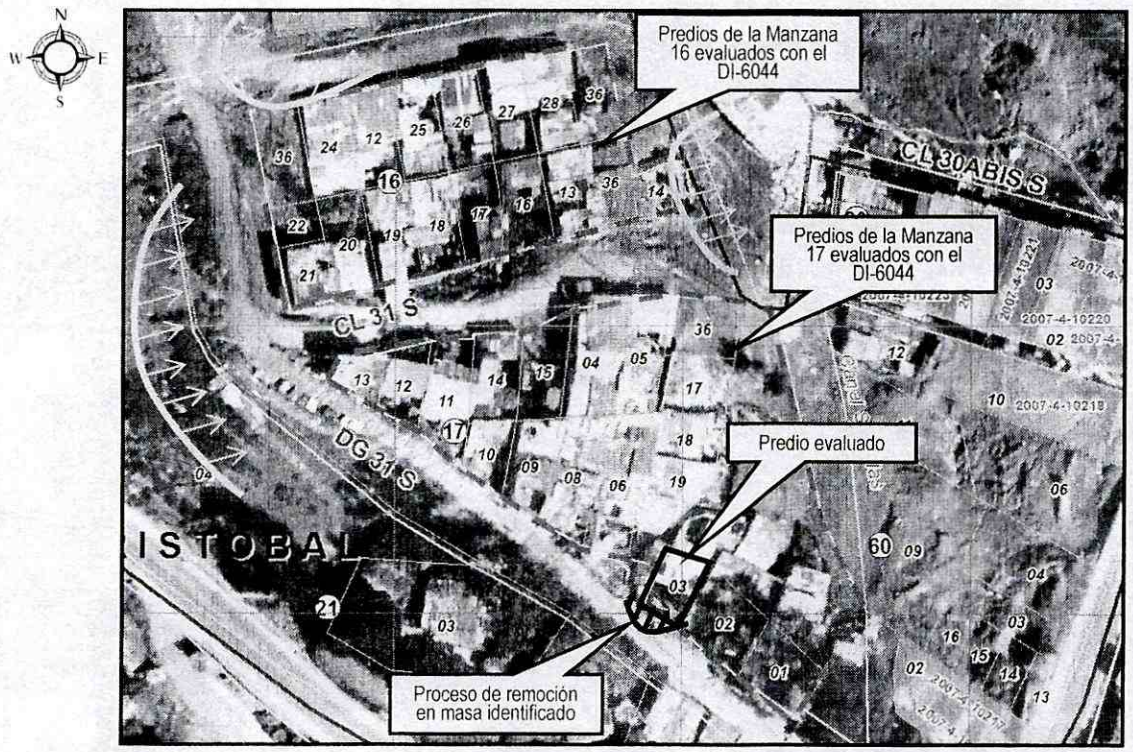

Figura No 1. Localización del predio evaluado en la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este, el cual pertenece al Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

En cuanto al talud de corte evaluado en el predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), se caracteriza por poseer una altura de aproximadamente 3m y ancho cercano a los 5m, localizado por debajo del nivel de la vía sobre la Diagonal 31 Sur, razón principal por la cual, es susceptible ante procesos de inestabilidad como el evaluado, dado que en el mismo se evidencia la carencia obras de drenaje que permitan el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial las cuales favorecen el lavado del material y la carencia de una estructura de contención que permita la estabilización del talud evaluado.

En el momento de la inspección visual realizada se evidencia que el desprendimiento es de aproximadamente 3.0 m^3 de material de relleno y material orgánico, los cuales se depositan en la parte baja donde se emplaza la vivienda evaluada, haciendo que el material movilizado se deposite en los muros de cerramiento del predio.

Adicionalmente en dicho talud de corte se evidencia la presencia de rocas de gran tamaño, las cuales pueden perder soporte y confinamiento, de continuar con los desprendimientos de material y generar el colapso parcial o total de la vivienda, razón por la cual se recomendó su evacuación.

A lo anterior se suma la vulnerabilidad de la vivienda, dado que corresponde a una edificación de un nivel en mampostería parcialmente confinada, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas en algunos casos con la carencia de elementos estructurales de confinamiento tipo columnas y vigas de amarre, cubierta liviana en laminas de zinc que descansan directamente sobre los muros de cerramiento y divisorios de la edificación, situación que determina su estado de debilidad ante posibles desprendimientos de material, ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

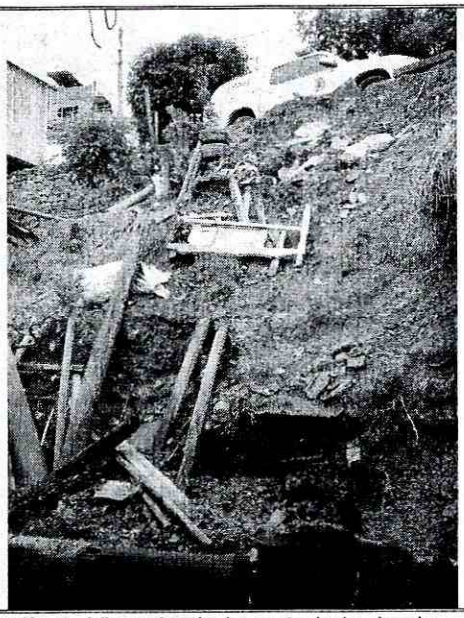

Fotografía 1. Vista desde la parte baja donde se ubica el predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este y detalle de los desprendimientos de material que afectan la vivienda en comento.

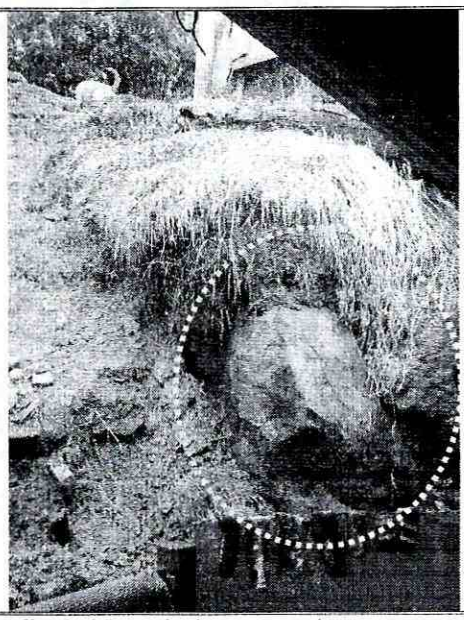

Fotografía 2. Vista de las rocas de gran tamaño que pueden perder soporte y depositarse en la parte baja, impactando la vivienda parcial o totalmente.

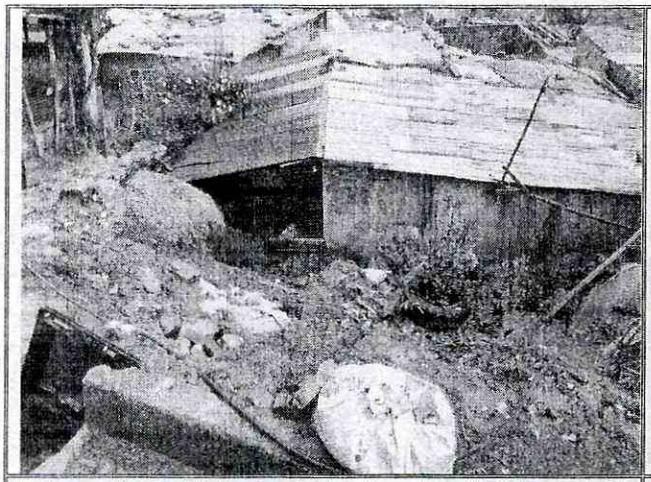

Fotografía 3. Vista desde la vía sobre la Diagonal 31 Sur, donde se evidencia la vivienda evaluada.

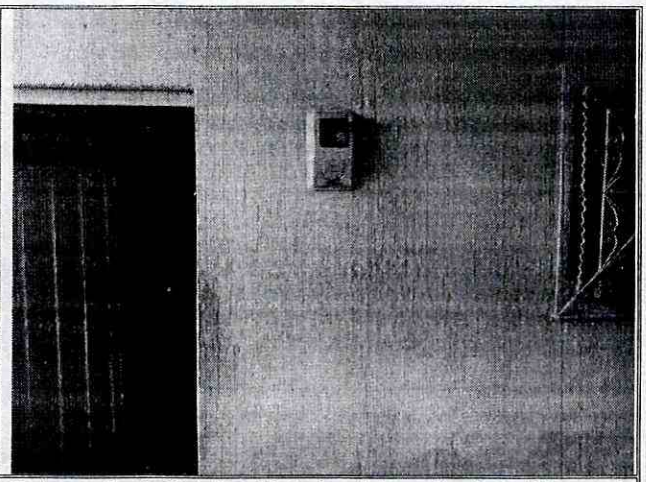

Fotografía 4. Detalle al interior del predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este, donde se evidencia el tipo de construcción utilizado.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Vivienda comprometida por los procesos de remoción en masa del Evento SIRE No. 1398556

No	UH	F	NOMBRE DEL NOTIFICADO	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Maria Francelina Herreño	2	1	1	Propietario	Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este	Material apoyado en los muros de cerramiento.

UH: Unidades Habitacionales F: Familias P: personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado, es posible que se presente el colapso parcial o total de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, razón se recomendó su evacuación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio emplazado en la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, dado el compromiso en su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio, bajo cargas dinámicas y además debido al proceso de remoción en masa evidenciado en el sector evaluado. (Ver tabla No 2).

Tabla 2. Acta de evacuación emitida para la vivienda evaluada.

No	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Personas que habitan en el predio	Dirección
1	2543	10-02-2013	1398556	Maria Francelina Herreño 1 Adulto y 1 Menor	Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este

- Solicitud por medio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de Integración Social, con el fin de apoyar la evacuación de las familias, debido a que las mismas manifestaron no tener sitio para evacuar, dada la condición de riesgo evidenciada.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en el corto plazo, dado el proceso de remoción en masa identificado en la ladera evaluada, además la misma es altamente vulnerable ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, dadas las deficiencias constructivas evidenciadas.

- Se hace la claridad que de acuerdo al Diagnóstico Técnico DI-6044, el predio antes mencionado fue incluido en el programa de Reasentamiento de Familias con la nomenclatura Diagonal 31 Sur No 12 - 62 Este, sin embargo a través del presente informe se modifica dicha nomenclatura por la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este, Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal. Adicionalmente se aclara el nombre de la propietaria quien en el DI-6044 se citó como la Señora Fracy Herleño

(información suministrada por los vecinos, dado que no se encontraba nadie en el predio en el momento de la visita técnica realizada), esta vez se identificó como la Señora Maria Francelina Herreño con C.C. 51.777.050.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente Diagnóstico Técnico. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, dado su compromiso ante cargas normales de servicio, bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros y ante la presencia de fenómenos de remoción en masa como el identificado.

- Se recomienda a la Caja de Vivienda Popular realizar la corrección de la nomenclatura y nombre del beneficiario, para el predio con Identificador 2012-4-14471, en el que figura como beneficiaria la Señora Fracy Herleño. Dicho identificador debe corresponder a la nomenclatura Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal y quien debe figurar como beneficiario es la Señora Maria Francelina Herreño con C.C. 51.777.050, identificada en atención al presente evento de emergencia.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Localidad de San Cristóbal, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras de las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación se puede presentar el colapso total y súbito de la misma, la cual pueden generar riesgos asociados.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, CODENSA y Gas Natural, desde su competencia, se recomienda realizar el taponamiento y retiro de medidores del predio ubicado en la Diagonal 31 Sur No 12 - 82 Este (Manzana 17 Lote 3), Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal. Acciones a desarrollar con el objeto de evitar afectaciones y/o fugas en las redes por el colapso parcial y/o total de las edificaciones en mención, lo cual podría generar situaciones de riesgo público. Es de notar que dicha situación se soporta en lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 657 de 1994, mediante el cual se ordena: "Prohíbase la construcción de inmuebles y la prestación de servicios públicos domiciliarios en predios ubicados en zonas definidas como de alto riesgo por la Oficina para Prevención y Atención de Emergencias".

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se recomienda a los responsables de los predios aledaños al sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad en las viviendas y del terreno en general, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del talud de corte de la antigua explotación minera.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL – ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov